



SERNATUR
Servicio Nacional de Turismo

ELIMINADO

FECHA: 20-02-18

FIRMA: 

REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE RESTAURANTES Y SIMILARES "SAN TELMO RESTAURANTE" Y "SANTELMO LTDA"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12

Punta Arenas, 02 de Febrero de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Resolución 0440 que deja sin efecto resolución exenta n° 0045 de 03 de Febrero de 2017 y asigna nuevamente funciones de carácter directivo a los funcionarios/as a contrata de las direcciones regionales que indica, para efectos de subrogar en los cargos de directores regionales de turismo y establece el orden de subrogación para esos cargos. y la Resolución Exenta N° 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.
2. Que, en su artículo 35 se dispone que: "*la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autoclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento.*"
3. Que, con fecha **24 de OCTUBRE de 2014**, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **SANTELMO LTDA**, RUT: N° **76.097.796-9**, ubicado en **21 DE MAYO ESQUINA BOLIVIANA #1502. PUNTA ARENAS, MAGALLANES** con número de registro **18828**. y autoclasificación **RESTAURANTE**.



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha **29 de ENERO de 2018**, que el prestador individualizado en el considerando anterior **TERMINO DE GIRO**.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo *"podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan."*, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador SANTELMO LTDA, SAN TELMO RESTAURANTE RUT: **N° 76.097.796-9** registrado con el N° **18828**, ubicado en **21 DE MAYO ESQUINA BOLIVIANA #1502, PUNTA ARENAS, MAGALLANES** y auto-clasificación **RESTAURANTE** por la causa señalada en el considerando 4º de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



CAROLINA VIDAL SANTANA
Directora Regional de Turismo (S),
Región de Magallanes y Antártica Chilena

CVS/jac

- Interesado
- Dirección Regional.
- Archivo Inspección.
- Archivo Registro.